

paradero, y propone la insolvencia ante un débito de 942.963 pesetas, correspondientes al período de mayo a diciembre de 1987.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en el expediente declarado a la citada Empresa en situación de ignorado paradero.

Las personas afectadas por esta resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta número 2, y, de no comparecer en el plazo de diez días, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 28 de febrero de 1989.— El Tesorero Territorial.

Edicto

III.B.143

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/714.014, Nestor Oscar Alvarez García
Afiliado a la Seguridad Social nº 33/426.720
Importe del débito: 32.368 pesetas.
Período: 11 a 12/86.

26/713.933, Eugenia Rueda Pérez
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/ No consta
Importe del débito: 208.831 pesetas
Período: 12/85 a 12/86.

26/711.775, María Dolores Alvira Gual
Afiliado a la Seguridad Social nº 28/3.013.342
Importe de débito: 32.368 pesetas
Período: 11 y 12/86.

26/709.857, Julio Martínez Gómez
Afiliado a la Seguridad Social nº 31/342.952
Importe del débito: 295.732 pesetas
Período: 6/84 a 12/86.

26/708.578, Anunciación Olarte Lozano
Afiliado a la Seguridad Social nº 50/642.571
Importe del débito: 763 pesetas
Período: 1/84

26/708.330, Ngning Moussa
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/229.134
Importe del débito: 595.711 pesetas
Período: 5/83 a 12/86.

26/403.710, José Santos Llamas
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/194.177
Importe del débito: 625.903 pesetas
Período: 1/83 a 12/86.

26/708.375, Rosario Vargas Jiménez
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/228.553
Importe del débito: 579.919 pesetas
Período: 9/83 a 12/86.

26/208.079, Josefa Jiménez Jiménez
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/116.009
Importe del débito: 585.943 pesetas
Período: 1/83 a 12/86

26/403.862, Adolfo Alonso Robles
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/4.816
Importe del débito: 719.428 pesetas
Período: 1/83 a 12/84

26/706.791, Ana María Castro Gómez
Afiliado a la Seguridad Social nº 31/354.390
Importe del débito: 763.034 pesetas
Período: 7/82 a 12/86.

26/702.924, José Martínez Díez
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/169.774
Importe del débito: 625.968 pesetas
Período: 1/83 a 6/86.

26/203.394, Roberto Pajares Martínez

Afiliado a la Seguridad Social nº 26/4.354
Importe del débito: 4.201.349 pesetas
Período: 1/83 a 12/86.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 1 de marzo de 1989.— El Tesorero Territorial.

Tesorería Territorial de La Rioja

Expedientes administrativos de apremio

III.B.144

Don Juan Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra,

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
ALFARO	JOSE RUIZ MOLINA	01-DESCUB. TOTAL	03-85/04-85	421.195.-
CALAHORRA	COMERCIAL E IND. ARES, S.A.	10-DESCUB. T. (ND)	05-88	69.023.-
CALAHORRA	"	"	04-88	59.159.-
TORRENTALVO	ARIDOS DEL NAJERILLA	21-FALTA AFIL. A.	01-83/03-83	244.859.-
TORRENTALVO	"	20-DIFER. COTIZ. A.	01-82/08-83	315.625.-
TORRENTALVO	"	22-FALTA AF. ACTAS	11-82/12-82	197.269.-
ARNEDO	RUYA, S.A.	01-DESC. TOTAL	08-88	616.026.-
ARNEDO	RUYA, S.A.	01-DESC. TOTAL	07-88	625.290.-
CALAHORRA	JULIO A. ROCAPORT GALLIGO	11-DIF. ERROR MAT.	03-88	294.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	01-DESCUB. TOTAL	04-88	82.315.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	01-DESCUB. TOTAL	05-88	88.795.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	01-DESCUB. TOTAL	02-88	130.276.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	01-DESCUB. TOTAL	03-88	86.266.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	01-DESCUB. TOTAL	01-88	141.276.-
CALAHORRA	JOSE LUIS JIMENEZ OCHOA	01-DESCUB. TOTAL	04-87	43.844.-
ARNEDO	ZARCO, SOC. COOP. LDA.	03-CUOTA PATRONAL	07-88	146.855.-
ARNEDO	"	03-CUOTA PATRONAL	06-88	270.080.-
ARNEDO	"	03-CUOTA PATRONAL	06-88	38.272.-
ARNEDO	"	03-CUOTA PATRONAL	03-88	69.422.-
CALAHORRA	COMERCIAL E IND. ARES, S. A.	10-DESC. TOTAL(ND)	06-88	39.287.-
CALAHORRA	"	10-DESC. TOTLA (ND)	06-88	57.440.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	01-DESCUB. TOTAL	07-88	28.991.-
CALAHORRA	GESCAL, S. A.	01-DESCUB. TOTAL	06-88	84.340.-
ARNEDO	YUCAL, S. A.	03-CUOTA PATRONAL	07-88	137.538.-
ARNEDO	YUCAL, S. A.	03-CUOTA PATRONAL	06-88	200.618.-
CALAHORRA	MARIA LUISA PEREZ GOMEZ	01-DESCUB. TOTAL	01-84/12-84	146.155.-
CALAHORRA	"	01-DESCUB. TOTAL	01-85/12-85	35.190.-
CALAHORRA	"	01-DESCUB. TOTAL	01-86/12-86	187.996.-
CALAHORRA	BELAME SAID	01-DESCUB. TOTAL	01-86/12-86	153.541.-
CALAHORRA	DISTRIBUCIONES CALAHORRA, SA	01-DESCUB. TOTAL	03-88	87.512.-
LARDERO	JOSE PABLO MARTINEZ MNEZ.	01-DESCUBIERTO T.	07-84/12-84	144.997.
IGEA	JOSE M. MARTINEZ LAZARO	01-DESC. TOTAL	04-86	94.336.
NALDA	HNOS. CASTELLANOS DEL VILLAR	01-DESC. TOTAL	09-84/10-84	10.490.
VILLAMEDIANA	S.A.T. RIOJA CLAVIJO	04-DES. PARCIAL	01-86/02-86	6.329.
QUEL	PINSUELAS, S.A.	03- CUOTA PATRONAL	06-88	128.992.
QUEL	PINSUELAS, S.A.	03- CUOTA PATRONAL	05-88	128.992.
QUEL	PINSUELAS, S.A.	01- DESC. TOTAL	07-88	115.660.
QUEL	PINSUELAS, S.A.	03- CUOTA PATRONAL	04-88	128.992.

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio, en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 28 de febrero de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Carlos Riezu Barasoain.